

Buenos Aires, 2 6 DIC. 2017

EXP-UBA: 100.006/17

VISTO

El intento de María Eugenia VIDAL, gobernadora de la provincia de Buenos Aires, y los representantes del gobierno que plantearon avanzar en la aplicación del inciso c) de los artículos 109° y 110°, y

CONSIDERANDO

Que ese inciso plantea el cese al finalizar cada ciclo lectivo (28 de febrero) de los docentes nombrados por listados 108° b) y emergencia, que a esa fecha no posean el título habilitante.

Que los artículos 109° y 110° no vienen aplicándose, dado que hay gran cantidad de materias que se dictan cuyos cargos solo pueden ser cubiertos a través de los listados de emergencia y del 108° b). La aplicación del cese llevaría a que haya cargos sin cubrir durante semanas y/o meses.

Que los sindicatos docentes han planteado el rechazo a la aplicación de dichos artículos, que dejarán a miles de docentes sin trabajo y miles de horas sin cubrir.

Que esto afecta a estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras que están ejerciendo la docencia con mas del 50% de la carrera, así como a los cientos de graduados que por la tardanza de dos años en sus títulos no tienen otra forma de acceder al trabajo docente, puesto que solo se titularizan las horas de aquellos que tienen título en mano.

Que no es argumento válido que se trate de priorizar a los docentes con título. Es claro que los docentes que ingresan al Listado Oficial son los únicos que acceden a la titularización, y tienen prioridad sobre todas las vacantes a partir de las acciones estatutarias como Mad, Acrecentamiento, Servicios Provisorios, y reubicaciones.

Que esta tentativa del gobierno de Cambiemos se desarrolla en el marco de un fuerte ataque a la educación pública y en particularidad con la docencia.

Que cuando hay paro docente, el gobierno provincial promueve una campaña de docentes voluntarios que atacan el derecho de huelga docente.

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 26 de diciembre de 2017.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DECLARA

ARTÍCULO 1º.- Rechazar cualquier intento de cese de docentes provisionales y suplentes sin título, que el gobierno de la provincia de Buenos Aires quiera aplicar.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías de la Facultad, a todas las dependencias docentes y administrativas **1** cumplido, archívese.

DECLARACIÓN (CD) N° 47

m.i.p

Lic. SO

Lic. SOFIA IRENE THISTED Secretaria de Asuntos Académicos

M. GRACIELA ALEJANDRA MORGADE